

notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de diciembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

14488 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

-Expediente de tramitación ordinaria de procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, de la obra «Mejora del Eje Comercial, Cruce Calle Salvador Caballero García».

-Publicado anuncio de licitación en el BORM N.º 235 de 11-octubre-2005.

-Presupuesto base de licitación: 64.260 euros.

-Adjudicatario: Aquagest Levante, S.A. con C.I.F.: A-53223764

-Importe de Adjudicación: 63.310,05 euros, I.V.A. incluido.

-Adjudicado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2005.

Puerto Lumbreras a 21 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Santomera

14487 Convenio urbanístico.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2005, ha aprobado definitivamente y resuelto las alegaciones presentadas ante el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera con los herederos de D. Antonio Murcia Viudes, a los efectos de garantizar la incorporación de los terrenos correspondientes al denominado Monte o Cabezo del Tío Jaro, en una extensión superficial aproximada de 71.300 m² en el futuro Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Mínima Densidad a denominar como Plan Parcial

Santomera Golf Resort. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera a 29 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Ulea

14501 Inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Junta de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2005 ante la necesidad de ajustar la Resolución de la Alcaldía de 25 de julio de 1994 dictada al amparo de la LORTAD, a la LOPD actual y especialmente a su Art. 20, y respecto de los ficheros con datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos y para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros existentes en el Ayuntamiento y siguientes:

- 1.a) Contribuyentes- Deudores
- 1.b) Acreedores
- 1.c) Padrón de Habitantes
- 1.d) Personal
- 1.e) Entrada y Salida documentos.

2.º Fichero de contribuyentes - deudores.

La finalidad del mismo es el control de las deudas con el Ayuntamiento, procedentes del patrimonio y de derecho privado y las procedentes de tributos y de derecho público.

El uso previsto es el propio de los padrones fiscales y relaciones para el cobro.

Las personas y colectivos sobre los que se obtiene datos son los contribuyentes, las personas físicas y